

EXPTTE N° 715-652/2.023.-  
Acum. Expte. N° 715-1396/2023.-  
L.U.-

DECRETO N° **2444** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por la que la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y del 60%, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Elina Noemí Knorr, CUIL N° 23-27727247-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021 la profesional fue promovida al cargo categoría B (j-2) situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, de la Certificación de Servicios emitido por el Departamento de Recursos Humanos de dicho nosocomio, se desprende que la citada profesional alcanzó una antigüedad de diez (10) años como Médica Terapista de Guardia, al 31 de mayo de 2023, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, emitió Resolución N° 399-DPCH/2024, de fecha 2 de septiembre de 2.024, por el cual autoriza la acumulación del Expediente N° 715-1396/2023, al Expediente N° 715-652/2023;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca a favor de la Dra. Knorr el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 1 de junio de 2018 y abonar los periodos no prescriptos a partir del 20 de marzo de 2021, de conformidad a los términos dispuestos por el artículo 2562 inc. c del Código Civil y Comercial de la Nación y el derecho al adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de junio de 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido a la Dra. Elina Noemí Knorr, CUIL N° 23-27727247-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de junio de 2018 y del 60%, a partir del 1 de junio de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

*gmas*  
EST. CLAUDIA GISELA HUAYC  
V/C Jefe/a de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO A DECRETO N°

2444 -S-

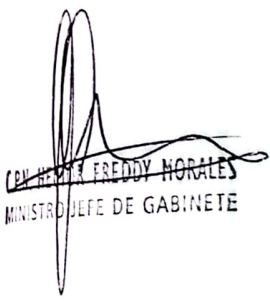
**ARTICULO 2°.-** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar las partidas presupuestarias "3-10-15-1-26-0: para Pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Elina Noemi Knorr, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 20 de marzo de 2021, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores por aplicación de la normativa dispuesta en el artículo 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

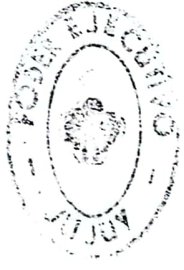
**EJERCICIO 2.024:**  
La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana. -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**  
Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDDY NORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY.

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy